



Decreto N° 5563 que nombra al Lic. Armando Oscar Pacheco Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía.— G. O. N° 6881, del 8 de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5563.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Armando Oscar Pacheco queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, en lugar del Dr. Rafael O. Roca.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5564 que nombra al Dr. Rafael O. Roca Ministro Consejero de Embajadas y Legaciones.— G. O. N° 6885, del 19 de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5564.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Rafael O. Roca, queda nombrado Mi-

nistro Consejero de Embajadas y Legaciones, en lugar del Licenciado Armando Oscar Pacheco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5565 que nombra al Dr. José Patxot Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones.— G. O. Nº 6887, del 25 de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5565.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor José Patxot, queda nombrado Segundo Secretario de Embajadas y Legaciones, en lugar del señor Leonte Guzmán Vidal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento Nº 5566 sobre Seguros Sociales.— G. O. Nº 6883, del 14 de Enero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5566.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, y vista la Ley Nº 1896, del 30 de Diciembre de 1948, dicto el siguiente

REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY
SOBRE SEGUROS SOCIALES
I.— CAMPO DE APLICACION

Art. 1.— Para los fines de la Ley Nº 1896, del 30 de Diciembre de 1948 de Seguros Sociales, y en armonía con las de-

Carpa cotizaciones labores agrícolas